

REGLAMENTO "LENTE DE CONTACTO COOPERVISION"

Condiciones y Restricciones

La promoción "Lentes de Contacto CooperVision" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Óptica Visión Limitada, le brindará a los clientes la oportunidad de que con la compra de una caja de lentes de contacto de marca CooperVision de la presentación **Biofinity Esféricos y Tóricos**, recibe un 50% de descuento en la segunda caja de lentes de contacto de la misma marca y presentación. La aplicación de este descuento estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y restricciones del presente reglamento, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Óptica Visión Limitada, se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 1) **ORGANIZADOR O PATROCINADOR:** Esta promoción estará patrocinada por **ÓPTICA VISIÓN LIMITADA** quien para efectos de este reglamento se denominará como Óptica Visión, Visión o la Patrocinadora.
- 2) **PARTICIPANTES, CLIENTES O BENEFICIARIOS:** Son todas aquellas personas que realicen compras de contado y accedan a la promoción.
- 3) **BENEFICIO:** El beneficio consiste en que con la compra de una caja de lentes de contacto marca COOPERVISION presentación **Biofinity Esféricos y Tóricos**, el cliente recibe **un descuento del 50% en el precio de la compra de una segunda caja de lentes de contacto de la misma marca y presentación**. La presente promoción no aplica ni se puede combinar con otras promociones o descuentos, ni se le podrá aplicar ningún otro tipo de descuento o facilidad de pago, es requisito indispensable para acceder o ser beneficiario de la presente promoción la compra debe ser cancelada de contado, ya sea mediante dinero en efectivo o por medio de tarjeta de débito o crédito.
- 4) **VIGENCIA:** La promoción estará vigente únicamente del 28 de agosto del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La Promoción consiste en otorgar a los clientes de Óptica Visión que realicen sus compras de contado, según lo indicado en este Reglamento, durante el período de vigencia de esta promoción, y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y regulaciones aquí establecidas, el beneficio de un descuento de 50% aplicable en la segunda caja de lentes de contacto participantes en esta promoción.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN

Para optar por la promoción es necesario que el cliente conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a utilizar la promoción ni acceder al beneficio de la misma. Asimismo, con la compra de la promoción ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

3. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

- A. La promoción se aplicará únicamente para **lentes de contacto marca COOPERVISION, presentación Biofinity Esféricos y Tóricos**
- B. Para obtener el descuento, el cliente debe solicitar la promoción antes cancelar la factura de compra y de retirarse de la tienda.
- C. La disponibilidad de los **lentes de contacto marca COOPERVISION, presentación Biofinity Esféricos**, poderes desde +8.00 hasta -12.00 estará sujeta a inventario de cada sucursal y hasta agotar existencias.
- D. La segunda caja de lentes de contacto debe adquirirse al momento de realizar la compra de la primera caja.
- E. No se puede combinar tipos de lentes de contacto en la promoción.
- F. No aplica en lentes de contacto especiales.
- G. En caso de que exista alguna diferencia de precio entre las dos cajas de lentes de contacto indicados en el punto A, se cobrará el de mayor precio.
- H. La oferta está disponible dentro de su vigencia o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.
- I. Para obtener la promoción, el cliente debe presentarse en las tiendas físicas o ingresar a la tienda virtual y elegir el lente de contacto de la promoción de acuerdo con su necesidad visual.
- J. El examen de la vista se cobra por aparte de acuerdo al arancel establecido por el Colegio de Optometristas de Costa Rica.
- K. Esta promoción no aplica sobre financiamientos como: Capicredit, Tasa cero, Credix, BN cero o cualquier otro medio de financiamiento.
- L. La promoción no aplica ni se puede utilizar con otras promociones o descuentos.
- M. No se aplica la promoción si la factura es pagada con "Notas de Crédito por Devolución"
- N. La promoción no aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.
- O. La promoción no aplica para ventas institucionales o mayoristas.

- P. La promoción no aplica al cancelar por medio de órdenes de compra.
- Q. La promoción aplica para compras en tienda Virtual con los mismos términos y condiciones. Código Biofinity50. A través de nuestro portal: www.opticasvision.co.cr. En caso de requerir asistencia, podrá contactar al número de WhatsApp 6252-7560
- R. La oferta no aplica si el cliente compra una sola caja, o bien compra una caja adicional a la promoción, siempre debe hacerse la compra de acuerdo a la oferta (dos cajas) para optar por el descuento.
- S. La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la oferta y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.
- T. La promoción aplica para todos los puntos de venta.
- U. El cliente puede adquirir la cantidad de cajas de lentes de contacto que desee.

4. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

1. Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los participantes de la presente promoción. El participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el descuento estipulado en este reglamento promocional.
2. El patrocinador de esta promoción, sea Ópticas Visión Ltda., podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá el aquí el patrocinador dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción, cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos el patrocinador comunicará por los medios aquí mencionados la terminación de esta promoción, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la empresa Patrocinadora lo resolverá de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.
3. El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en esta promoción. Se entiende que el cliente por solo el hecho de participar en la promoción, acepta este reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
4. Ópticas Visión aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
5. En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
6. Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a la sucursal central de Ópticas Visión llamando al 2243-9000, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión <http://www.opticasvision.co.cr> , o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica:

www.facebook.com/opticasvision. El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.

7. Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página web.

Fecha de última actualización de este reglamento: 28 de agosto 2024.